



- G. Cuando en el establecimiento se ejecuten públicamente obras musicales que causen pagos por derechos de autor, éstos se deben pagar y presentar los comprobantes expedidos por la autoridad legalmente reconocida de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias. Si el establecimiento de comercio no hace utilización de este tipo de obras, debe de todas formas adquirir el certificado de no usuario de música y demás obras sometidas a derechos de autor.
- H. Existen otros permisos para el funcionamiento dependiendo de la actividad empresarial a realizar, como por ejemplo:
1. Registrar ante el Invima, si es el caso, los alimentos, medicamentos, productos de aseo o cosméticos que la empresa vaya a producir.
 2. Licencias ambientales. Se entiende por licencia ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental (en nuestro departamento es CORPONOR), para la ejecución de una obra o actividad. La autorización está sujeta al cumplimiento que el beneficiario vaya a realizar en su empresa, teniendo en cuenta aspectos como prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

La ejecución de algunas obras, establecer industrias, o el desarrollo de cualquier actividad requerirán de una licencia ambiental si, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueden producir grave deterioro a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables al paisaje.

- * El concepto de uso de suelo se puede obtener directamente y sin ningún costo extra, en los módulos CAE de la Cámara de Comercio de Cúcuta o en la página web de crear empresa en su sección de consultas. www.crearempresa.com.co
- ** El valor a pagar por la matrícula puede variar dependiendo si el nuevo empresario es apto para ser acogido por la Ley 1429 de 2010. El beneficio de descuento sólo aplica en la tarifa de Persona, no en la de establecimiento.
- *** El diligenciamiento del RUT y su posterior entrega con su NIT asignado, puede obtenerse directamente y sin ningún costo extra, en los módulos CAE de la Cámara de Comercio de Cúcuta, cuando es solicitado por primera vez.

#8

CÓMO FORMALIZAR SU EMPRESA





Esta Guía no pretende ser un manual de estricto cumplimiento ni una ruta condicional, sino una herramienta práctica de consulta y orientación para todos aquellos emprendedores que desean formalizar su actividad empresarial.

La presente información está basada en los requerimientos establecidos por las diferentes Cámaras de Comercio del país, la cual busca conectar a los futuros emprendedores al mundo empresarial de forma sencilla, sin perder el carácter técnico que tienen estos contenidos.

A continuación se describirán en forma general los trámites correspondientes para formalizar su empresa.

Crear empresa puede significar un proceso engorroso si no tiene en cuenta varios aspectos y trámites que son de estricto cumplimiento. Por ello es recomendable que se asesore bien antes de iniciar su proyecto.

Una de las principales causas de que los negocios cierren antes de su consolidación es la mala ubicación del establecimiento.

La importancia del sitio varía según el tipo de empresa a constituirse y las características del mercado.

Por esta razón, antes de realizar la elección, es prioritario conocer las necesidades de la empresa que piensa crear y analizar detenidamente las diferentes opciones de localización. El objetivo es elegir un lugar que contribuya de la forma más eficaz y con el menor costo posible.

La proximidad del mercado objetivo o la dotación de infraestructuras y comunicaciones son dos factores claves a la hora de elegir una u otra opción.



Así mismo, es bueno que tenga en cuenta la legislación urbanística, ayudas económicas o fiscales si existen y, por supuesto, el precio. Este elemento puede ser determinante a la hora de la decisión.

Por ello, en el momento de evaluar el valor del local no sólo hay que tener en cuenta la cantidad que se va a pagar, sino también el costo de las obras para acondicionarlo y la relación del precio con el resto de factores.

LO QUE SE DEBE Y NO SE DEBE

Para nuestra Cámara de Comercio de Cúcuta, es bueno que el nuevo empresario tenga como referente la siguiente guía de información para crear empresa, en la cual se determinan varias pautas que permiten orientar al futuro empresario.

Por ejemplo se debe saber que por mandato expreso del artículo primero de la Ley 232 del 26 de diciembre de 1995, "ninguna autoridad podrá exigir la licencia o permiso de funcionamiento para la apertura de establecimiento comerciales definidos en el artículo 515 del Código de Comercio, o para continuar su actividad si ya la estuvieren ejerciendo, ni exigir el cumplimiento de requisito alguno que no esté expresamente ordenado por el legislador".

Pero, aunque los permisos de funcionamiento quedaron abolidos, es obligatorio para el ejercicio del comercio que los establecimientos abiertos al público reúnan los siguientes requisitos, contemplados en el artículo segundo de la Ley 232 de 1995:

A. Solicitar ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal o quien haga sus veces, el concepto de uso de suelo*. Cumplir todas las normas



referentes al tema, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio.

B. Registrar ante la Cámara de Comercio el establecimiento, verificando que no exista un nombre igual o similar al que se desea inscribir.

C. Diligenciar el formulario respectivo y pagar los derechos de matrícula** que dependen del valor de activos con los que se inicie la actividad.

D. Realizar su inscripción del RUT ante la DIAN*** ya que todo comerciante debe inscribirse en el Rut, y en el caso de ser un comerciante perteneciente al régimen simplificado, deberá exhibir el Rut actualizado en un lugar visible del establecimiento de comercio.

E. El certificado de seguridad es expedido por el respectivo departamento de bomberos, y busca que el establecimiento de comercio cumpla con las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento. Para obtener éste certificado se debe solicitar el concepto de bomberos, que es cada año.

F. Cumplir las condiciones sanitarias descritas por la Ley novena de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia. Si es necesario, realizar un curso de manipulación de alimentos en la Secretaria de Salud Municipal o en el hospital más cercano al establecimiento o buenas prácticas de manufactura en un laboratorio certificado por un ente autorizado.